

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DEL TURISMO Y EL FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COLOMBIA PARA
EL PLAN DE TRABAJO SOBRE *INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL 2020***

Considerando que la Organización Mundial del Turismo en adelante, «la OMT o la Organización», representada por su Secretario General, D. Zurab Pololikashvili, es un organismo especializado de las Naciones Unidas y la principal organización internacional pública en el ámbito del turismo, y que está integrada por 164 países y territorios, así como por más 500 Miembros Afiliados que representan al sector privado, a instituciones de enseñanza, a asociaciones turísticas y a autoridades locales de turismo.

Considerando que el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo de Colombia, en adelante, «FONTUR», Nit No 900.649.119-9, cuya sede se encuentra en la ciudad de Bogotá, Colombia y representada legalmente por la Sr./Sra. Raquel Garavito Chapaval, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, ha manifestado su interés en poner en práctica actividades que desarrollen la competitividad y sostenibilidad del sector turístico, así como su potencial como generador de empleo.

Considerando que la OMT desea desallorar este plan de trabajo para fomentar el conocimiento en el ámbito de la innovación y educación en el sector turístico en Colombia y que FONTUR tiene la voluntad y la capacidad de apoyar y desarrollar proyectos en conjunto en la materia de innovación, inversión y emprendimiento.

Los cambios en las expectativas del cliente y las tendencias mundiales están obligando al sector turístico a adaptar los modelos de negocio y de gestión para mejorar la satisfacción del consumidor y los resultados de las operaciones. Un sector del turismo ya digitalizado debe innovar y generar nuevas oportunidades de negocio para garantizar que la competitividad, el crecimiento y el desarrollo sostenible del sector se mantengan en el tiempo.

Actualmente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anualmente garantiza la participación de Colombia como miembro de la Organización Mundial del Turismo (OMT), sin embargo, esta membresía no incluye los programas de innovación que hoy en día ofrece el Organismo, que generan gran soporte en la atención de la nueva tendencia digital en todos los sectores de la economía.

Para acceder a este tipo de programas, en concordancia con el esquema normativo del sector turístico en Colombia e incorporar la institucionalidad del país, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio de una membresía, pasará a formar parte de la Red de Innovación y Transformación Digital, liderada por el Departamento de Innovación y Transformación Digital de la OMT, misma que da acceso a los siguientes subprogramas, a partir de los cuales se selecciona aquel afin a la estrategias de innovación del Viceministerio tales como:

- Crear un ecosistema de innovación y emprendimiento
- Publicación con enfoque a la innovación y emprendimiento en las Américas
- Guía de Inversión en Turismo
- Plan de Trabajo para el ecosistema turístico de innovación y emprendimiento
- Data Challenge
- Tourism Tech Adventure

Adicionalmente, de acuerdo con los lineamientos del Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 “Innovación y desarrollo empresarial en el sector turístico, como fortalecimiento del capital humano para la competitividad de turismo” el Viceministerio ha considerado importante crear Turismo con apoyo de la Organización Mundial de Turismo un ecosistema de innovación y emprendimiento que incluya a todos los actores relevantes del sector, como lo son

instituciones públicas y privadas, emprendedores, inversores, universidades y entes de apoyo al emprendimiento. Consecuentemente, se hace relevante y oportuno acceder a los programas de innovación generados por este organismo en aras de dar continuidad a los lineamientos planteados y de esta manera alcanzar las metas propuestas.

Las partes acuerdan lo siguiente:

Artículo I. Objetivos

1.1. Los objetivos de la cooperación en este proyecto son:

- Producir conocimiento y *know-how* relevante para la región y el país en la materia de innovación, nuevas tecnologías, emprendimiento e inversión en turismo.
- Hacer el turismo, en el país y en la región, más inteligente a través de innovación y transformación digital.
- Buscar soluciones relevantes para los desafíos del sector, la región y el país.
- Incrementar la ventaja competitiva a través de promoción de inversiones y emprendimiento.
- Estimular soluciones disruptivas que faciliten la transición hacia el turismo inteligente.

Artículo II. Responsabilidades generales de las partes

2.1 La OMT emprenderá las siguientes actividades en apoyo del Proyecto, de conformidad con el plan de trabajo acordado por las partes y adjunto al presente Acuerdo como Anexo I:

- **Impulso y desarrollo de la Competición de Start Ups y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

2.2 En el cumplimiento del presente Acuerdo y en la ejecución de las actividades del Proyecto anteriormente mencionadas, la OMT actuará de conformidad con sus reglas, reglamentos y políticas.

2.3 Por su parte, FONTUR aportará a la OMT los fondos especificados en el artículo III de este Acuerdo.

2.4 FONTUR conservará sus derechos y responsabilidades generales respecto a la ejecución del Proyecto. En ningún caso debe entenderse que alguna de las disposiciones de este Acuerdo limite en este sentido la responsabilidad de FONTUR.

2.5 Las partes harán cuanto puedan para informarse mutuamente de todas las cuestiones que pudieran afectar a la ejecución de este Acuerdo o Proyecto, y cooperarán y colaborarán en todos los asuntos pertinentes relacionados con el Proyecto.

2.6 De acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 5.1 infra, cada parte adoptará las medidas adecuadas para dar publicidad al Proyecto y acreditar debidamente la contribución de la otra parte. En la información facilitada a la prensa y a los beneficiarios del Proyecto, así como en todo el material publicitario, avisos oficiales, informes y publicaciones afines, se reconocerá el papel de cada una de las partes en la ejecución del Proyecto.

2.7 La Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas (1947) será aplicable a todas las operaciones de la OMT en Colombia durante la ejecución del Proyecto.

Artículo III. Obligaciones Específicas de la OMT

3.1 Suministrar al P.A Fondo Nacional de Turismo- FONTUR, el documento que acredite la adherencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la Red de Innovación y Transformación Digital de la OMT.

Artículo IV. Productos a Entregar

4.1 En el plazo de seis meses a partir de la finalización o terminación de este Acuerdo, se presentará un informe final en el que se resuman las actividades del Proyecto y los datos financieros provisionales.

4.2 Antes del 30 de junio del siguiente año, se presentará un informe anual certificado sobre los datos financieros a fecha de 31 de diciembre.

Artículo V . Disposiciones financieras, presentación de informes y verificación de cuentas

5.1 FONTUR pagará la cantidad de hasta DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$249.000.000**), equivalentes a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000€)**, **netos de impuestos**, Fontur asumirá los gastos bancarios para llevar a cabo las actividades especificadas en el plan de trabajo que figura en el Anexo I. El presupuesto del Proyecto, que incluye un 7 % de costos de apoyo, se adjunta como Anexo II y constituye parte integral del presente Acuerdo. El desembolso se hará en EUR. La OMT emitirá un recibo en EUR por el monto real recibido el cual constituirá el presupuesto de este proyecto, por lo tanto, los informes de esta contribución se proporcionarán en EUR y el saldo de los fondos no utilizados se devolverá en EUR ".

5.2. FONTUR se compromete, a la firma de este Acuerdo , a depositar el importe total del presupuesto especificado en el anterior artículo 5.1 en la cuenta bancaria de la OMT. La OMT emitirá una factura por el importe total del acuerdo, tanto si ese importe se abona en su totalidad como si se paga a plazos. En este último caso, en la factura se indicarán también la fecha de vencimiento de los plazos. Este importe está exento de cualquier impuesto directo o indirecto y no estará sujeto a ajuste o revisión por motivo alguno, salvo cuando lo acuerden ambas partes de conformidad con el artículo 5.3 *infra*.

5.3. Cualquier cambio en la duración de este Acuerdo, en el importe total del presupuesto o en el alcance de las actividades del Proyecto requerirá el acuerdo previo por escrito de las partes y exigirá la celebración de consultas entre ellas a fin de consensuar los costos de apoyo revisados del Proyecto.

5.4. La OMT no tendrá que iniciar las actividades del Proyecto hasta que haya recibido el pago al que se hace referencia en este artículo, ni contraerá obligaciones por encima de los fondos recibidos. Los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las políticas de la OMT.

5.5 Finalizadas las actividades del Proyecto, la OMT conservará cualquier saldo de fondos no utilizados que destinará a actividades afines, a menos que el donante lo reclame en un periodo de hasta doce (12) meses.

5.6 Las cuentas financieras de la OMT se expresan en euros y los informes financieros para FONTUR se expresarán en pesos con su equivalencia en euros.

5.7 Si se anticipa que puedan producirse incrementos imprevistos del gasto, como puede ocurrir, por ejemplo, en el caso de que se genere un déficit en los fondos del Proyecto debido a las fluctuaciones del tipo de cambio o a factores inflacionarios, la OMT presentará a FONTUR una estimación complementaria en la que se muestre la financiación adicional que será necesaria. FONTUR hará cuanto esté en su mano para obtener los fondos adicionales requeridos. Si FONTUR no pudiera obtener dichos fondos y la OMT no pudiera obtenerlos de otras fuentes, la OMT puede reducir o suspender las actividades previstas en este Acuerdo e informar al respecto a FONTUR y podrá proceder a la terminación de este Acuerdo de conformidad con el artículo 12.1 *infra*.

5.8 La OMT presentará a FONTUR los siguientes informes preparados de conformidad con los procedimientos de contabilidad y presentación de informes de la OMT:

- a) En el plazo de 3 meses a partir de la finalización o terminación de este Acuerdo, se presentará un informe final en el que se resuman las actividades del Proyecto y los datos financieros provisionales.
- b) Antes del 30 de junio del siguiente año, se presentará un informe anual certificado sobre los datos financieros a fecha de 31 de diciembre.

5.9 La contribución recibida en virtud de este Acuerdo estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de verificación de cuentas interna y externa previstos en el Reglamento Financiero y en la Reglamentación Financiera Detallada, así como en las políticas y procedimientos de la OMT.

Artículo VI: Utilización del nombre, la sigla, la bandera y el emblema¹

6.1 Cualquier uso del nombre, la sigla, la bandera o el emblema de la OMT estará sujeto a la autorización previa por escrito de la Secretaría y a los términos y condiciones establecidos por la OMT.

Artículo VII. Propiedad intelectual²

- 7.1
 - a. La OMT será la propietaria de todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre cualquier obra creada durante la ejecución del contrato.
 - b. La OMT podrá usar, publicar, vender o distribuir cualquier obra que sea creada durante la ejecución del contrato, en cualquier momento.
 - c. FONTUR contará con una licencia de uso no exclusiva y exenta del pago de regalías, durante el término de la protección legal.
 - d. FONTUR no podrá transferir la licencia

Artículo VIII: Confidencialidad

8.1. Toda información, documento, programa informático, tecnología, dato, manual u otro material relacionado con cualquiera de las partes, considerado y revelado como «confidencial», no será transferido ni divulgado entre terceras partes.

8.2. Esta cláusula mantendrá su vigencia y efecto no obstante la expiración o terminación del presente Acuerdo.

Artículo IX. Fuerza mayor

9.1. El término «fuerza mayor» en el presente Acuerdo se entenderá como cualquier evento de naturaleza imprevisible, inevitable e irresistible que obstaculice, temporal o definitivamente, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo y justifique el aplazamiento, la interrupción o la terminación del mismo. Si en algún momento, estando vigente el Acuerdo, resultara imposible para alguna de las partes cumplir alguna de sus obligaciones por razón de fuerza mayor, dicha parte notificará a la otra la existencia de esa fuerza mayor en el plazo de catorce (14) días desde su aparición y, previa consulta a la otra parte, el aplazamiento, la interrupción o la terminación del Acuerdo.

Artículo X. Seguridad

10.1. Teniendo en cuenta las normas de seguridad obligatorias que impone el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas (UNDSS por su sigla inglesa), FONTUR adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la ejecución del Proyecto.

¹ Solo cuando el signatario no sea un Miembro Efectivo o Asociado de la OMT.

² Solo cuando sea aplicable y en función de las circunstancias de desarrollo de la propiedad intelectual.

Artículo XI. Entrada en vigor, enmienda y terminación

11.1. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma por ambas partes y permanecerá vigente por doce (12) meses salvo que alguna de las partes lo rescinda, previo aviso por escrito a la otra con treinta (30) días de antelación, si se produce un evento fuera de su control razonable que, a su juicio, haga imposible asumir las obligaciones derivadas de este Acuerdo. No obstante la terminación de todo o parte de este Acuerdo, la OMT conservará los fondos no utilizados hasta que todas las obligaciones y los compromisos contraídos en la ejecución de todo o parte del Proyecto hayan sido satisfechos y se hayan concluido ordenadamente las actividades del Proyecto.

11.2. Toda enmienda o renovación de este Acuerdo se efectuará por consenso entre las partes mediante un intercambio de cartas adecuado.

Artículo XII. Legislación aplicable

12.1. El presente Acuerdo se interpretará de acuerdo con los principios generales del derecho internacional, excluyéndose cualquier ley nacional particular.

Artículo XIII. Solución de controversias

13.1. Toda diferencia, controversia o reclamación derivada o relacionada con este Acuerdo, así como cualquier incumplimiento del mismo, salvo que pueda solucionarse mediante la negociación directa, se resolverá por arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Artículo XIV. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

14.1. La OMT como Organismo especializado de las Naciones Unidas, se rige por las normas y políticas de las Naciones Unidas en materia de Prevención y Detección del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo las cuáles aplica en todas sus actuaciones.

Artículo XV: Prerrogativas e inmunidades

15.1. Nada dentro de este Acuerdo o en relación con el mismo se entenderá como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la OMT.

La suscripción y la aceptación de este Acuerdo de Cooperación se manifiestan por la firma de los representantes debidamente autorizados de las partes.

Dado en Madrid el 5 de agosto y en Bogotá el 05 de agosto de 2020, en español.

Por FONTUR



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
REPRESENTANTE LEGAL

Por la Organización Mundial del Turismo



ZURAB POLOLIKASHVILI
SECRETARIO GENERAL

Anexo I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O LOS PROYECTOS³ Y PLAN DE TRABAJO

País(es) de ejecución: Colombia

Título del proyecto: Acciones de seguimiento del UNWTO Tourism Tech Adventures: Scale Up, Colombia

Apoyar el desarrollo de la "Sustainable Development Goals (SDGs) Global Startup Competition"

Title of the project: SDGs Global Startup Competition

Country/countries of execution: Global

ENTREGABLES:

- Los perfiles de las mejores 17 soluciones
- Material digital con el logo de Fontur y de MinCIT para promocionar la competición
- Un informe del impacto de la competición

MEDIOS A SER DESARROLLADOS:

- Desarrollo y promoción de la competición
- Creación de una página web para el lanzamiento y para el registro de proyecto
- Creación de un vídeo promocional
- Materiales de comunicación (Nota de prensa, Correo "Aplica Ya", Diseño para redes sociales)
- Desarrollo de contenido por la OMT
- Apoyo técnico de la OMT

Importe total :

50,000

Términos y condiciones

COMPETICIÓN GLOBAL DE START-UPS POR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Título del proyecto: COMPETICIÓN GLOBAL DE START-UPS POR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

País/países de ejecución: Global

Términos y condiciones: Competición de Startups

³ Cada acuerdo puede cubrir más de un proyecto y cada proyecto puede abarcar más de un año. La descripción debería enumerar los proyectos por país de ejecución o al revés, e indicar la fecha de comienzo y de finalización de cada proyecto.

1. Introducción

La Organización Mundial del Turismo (en adelante, OMT) es la agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) encargada de la promoción del turismo como factor de desarrollo sostenible, responsable, accesible e inclusivo para todos.

Como el principal organismo internacional en el ámbito turístico, reúne a 158 países, 6 miembros asociados y más de 500 miembros afiliados. Estos últimos, pertenecientes al sector privado, instituciones académicas, asociaciones de turismo y autoridades turísticas locales.

Dentro de sus prioridades se encuentran hacer del turismo un sector más inteligente a través de la innovación y la transformación digital; incrementar la ventaja competitiva del turismo a partir de las inversiones y el emprendimiento; crear más y mejores empleos con la educación como soporte; desarrollar resiliencia y aumentar la facilitación de los viajes; y proteger el patrimonio con sostenibilidad social, cultural y ambiental.

La Organización Mundial de Turismo (en adelante “OMT”), en línea con su mandato sobre desarrollo sostenible, responsable y accesible, su estrategia sobre innovación, transformación digital e inversiones; y su compromiso con el emprendimiento, está llevando a cabo la primera edición de la Competición Global de Startups por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (en adelante, “Competición ODS”).

2. Antecedentes

El aumento de la información y las comunicaciones tecnológicas han facilitado el desarrollo de plataformas efectivas para conectar personas y negocios, intercambiar información y ejecutar transacciones. Igualmente, aplicaciones de alta tecnología como la inteligencia artificial, realidad aumentada, sistemas de posicionamiento global.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

“Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el núcleo de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, aprobado por todos los estados miembros de las Naciones Unidas en 2015, y son un llamado urgente a la acción de todos los países desarrollados y en desarrollo en una asociación global”. Abarcan todos los desafíos más apremiantes que nos enfrentan hoy en día, al tiempo que establecen un compromiso para cumplirlos dentro de un marco holístico y orientado a resultados.

En este sentido, la innovación es un pilar esencial. Permite el avance de oportunidades en todas las áreas del conocimiento hacia la sostenibilidad y lidera el cambio al fortalecer el espíritu empresarial, buscar ideas con visión de futuro y conectar proyectos con inversiones. De este modo, las nuevas empresas se convierten en escalas capaces de ofrecer beneficios para un conjunto de partes interesadas a diario.

El Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, ha emitido una llamada global para una Década de Acción para cumplir con los ODS. A este respecto, la subsecretaria general de la ONU, Amina J. Mohammed, ha declarado que “ciertos cambios de política o avances específicos en torno a desafíos clave tienen el potencial de catalizar el progreso de varios ODS simultáneamente, a gran velocidad y a gran escala”. Por lo tanto, desde una perspectiva de innovación, continuar construyendo un ecosistema sólido, ampliando las soluciones disruptivas de los principales empresarios y creando asociaciones a largo plazo e impulsadas por el impacto para mejorar el progreso en el desarrollo sostenible.

En esta línea, el Secretario General de la OMT, Zurab Pololikashvili, afirma que “el turismo ocupa un lugar central en las políticas de desarrollo global y la oportunidad de obtener un mayor reconocimiento político y tener un impacto real a medida que avanza la Década de Acción”. Además, una de sus prioridades de gestión es fomentar la innovación para garantizar que nadie se quede atrás. Posiciona el turismo como una fuerza global con impacto local para todos y como un medio multidisciplinario para fomentar la sostenibilidad en todos los sectores económicos.

De acuerdo con esta visión amplia, la OMT busca llevar a cabo esta Competición, uniendo esfuerzos para acelerar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y llama a empresarios de todas las áreas para ayudarnos a construir un mañana más sostenible.

3. Objetivos

Esta competición posee los siguientes objetivos:

- Identificar las soluciones más innovadoras para acelerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cuanto a viabilidad, escalabilidad e impacto.
- Reunir y conectar a todos los actores del ecosistema global de innovación y emprendimiento; las agencias de las NNUU; estados miembros y organizaciones públicas; academia; corporaciones; incubadoras y aceleradoras; e inversores y emprendedores.
- Proporcionar una plataforma para el intercambio de conocimientos, modelos de negocios, casos de negocios exitosos y apoyo general entre las nuevas empresas para fomentar la disrupción.
- Posicionar el turismo como un factor integrador de todos los sectores económicos en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4. Participantes

Este concurso está dirigido a todos los empresarios de los estados miembros de las NNUU, ya sean personas físicas o jurídicas, mayores de edad y con capacidad legal para celebrar un contrato. Los proyectos pueden enfocarse en cualquier método, proceso, estructura de gobierno, iniciativas de impacto social, aplicaciones tecnológicas, entre otras formas de innovación.

Específicamente, los emprendedores y las startups deben cumplir con los siguientes criterios:

- Ser innovador por naturaleza y brindar soluciones de valor agregado para la aceleración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Estar en la etapa de crecimiento temprano (early-stage) o de la Serie A
- Ser escalable
- Tener potencial de crecimiento internacional
- Tener un piloto probado y un plan de negocios
- Tener un equipo a tiempo completo
- Ser impulsado por la sostenibilidad

5. Requerimientos

5.1 Esta competición cuenta con 17 categorías, cada una de ellas correspondiendo a un Objetivo de Desarrollo Sostenible. Cada start-up participante debe seleccionar el ODS en el que genera el mayor impacto.

- 1.- Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- 2.- Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- 3.- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
- 4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- 5.- Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- 6.- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 7.- Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- 8.- Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- 9.- Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- 10.- Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- 11.- Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 12.- Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenible.
- 13.- Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
- 14.- Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- 15.- Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

16.- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

17.- Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

El representante ha de ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse. No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos, con pena igual o superior a seis meses, en tanto que no haya extinguido la responsabilidad penal. Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del programa de aceleración, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar nada a la OMT. Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el programa y a recibir servicio alguno aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos. Los organizadores del Programa se reservan el derecho a no aceptar o dar de baja del programa, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa, a los principios de las Naciones Unidas o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe. Asimismo, se podrá dar de baja a cualquier participante o persona relacionada cuya actuación pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la OMT. Ninguna de las anteriores actuaciones dará derecho a cualquier participante o potencial participante a derecho o reclamación alguna por daños y perjuicios, gastos incurridos, etc.

5.2. Exclusión a la participación:

No podrán participar quienes no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, teniendo derecho la OMT a excluir a quienes no cumplan con los requisitos previstos, o incluso a no entregar el reconocimiento, en su caso. Tampoco podrán participar los empleados de la OMT.

Quedan excluidos de participar en la convocatoria los menores de edad. La OMT no se responsabiliza de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos consignados por los participantes. En tal caso, el participante quedará automáticamente excluido de la convocatoria e incluso perderá el derecho de disfrute del reconocimiento no teniendo derecho de reclamación alguna contra OMT.

6. Proceso de postulación:

Las startups que cumplan con todos los requisitos descritos en la sección 5 "requisitos" pueden postular a esta competición seleccionando una de las categorías de la sección 5.1 anteriormente mencionados.

Las candidaturas deberán contener obligatoriamente la siguiente información:

Formulario de inscripción online disponible en la página web: <https://www.unwto.org/unwto-sustainable-development-goals-global-startup-competition>

Los postulantes deben completar en inglés todos los campos obligatorios solicitados en el formulario.

Los datos que proporcionan los participantes al registrarse en el programa deben ser verdaderos y, por lo tanto, cualquier participante cuyos datos sean incorrectos o incompletos perderá su oportunidad para participar en el programa y recibir cualquier servicio.

7. Proceso de Selección

Organización Mundial del Turismo (UNWTO) – Organismo especializado de las Naciones Unidas

7.1. El período de presentación de proyectos comenzará el 14 de julio de 2020 y finalizará a las 00:00 CEST del 20 de septiembre de 2020.

7.2. El calendario tentativo, contempla*:
Lanzamiento de la convocatoria: 14 de julio de 2020
Finalización candidaturas: 20 de septiembre de 2020
Presentación de empresas pre-seleccionadas en la plataforma online: noviembre del 2020
Anuncio del reconocimiento: noviembre del 2020

*Todos estos pronósticos estarán sujetos a las proyecciones actuales de la evolución de COVID-19.

7.3. Los criterios de selección que se emplearán serán los siguientes:

- **Contribución a los ODS:** coherencia con la categoría / meta seleccionada; contribución demostrada a la aceleración de la meta; pronósticos de impacto; adaptabilidad de los proyectos a otras naciones y territorios; Indicadores de sostenibilidad.
- **Facilidad de captura de valor** vía colaboración con Startup: viabilidad de colaboración / implantación ágil a corto-medio plazo para co-desarrollo de productos / servicios, optimizando el uso de recursos / infraestructura existente y capacidad de escalar producto.
- **Impacto potencial:** potencial escalabilidad / retorno financiero y/o desarrollo de ventajas competitivas para el negocio a corto-medio plazo (ej. Acceso a nuevas tecnologías, acceso a perfiles técnicos etc.)
- **Madurez del equipo y la organización:** CV de los/las fundadores/as o del equipo; Motivación en emprender e intereses personales de los fundadores; Organización interna y procesos.
- **Madurez de preparación apta para colaboración "Partnership readiness":** Experiencia en co-desarrollo de productos (ej. Colaboración con universidades, empresas etc.); Motivación / interés en colaborar con una corporación y buscar alianzas

7.4. En base a los criterios mencionados en la cláusula anterior, la OMT realizará una preselección y filtrado de todos los proyectos participantes a través de la plataforma Plug & Play.

7.5. La OMT nombrará un Comité de Expertos. Dicho Comité será compuesto por una red internacional de inversores, empresarios y expertos de otras agencias de la ONU, Estados Miembros de la OMT, Miembros Afiliados y otros aliados estratégicos. Este Comité evaluará los proyectos filtrados y llevará a cabo la selección del ganador de cada categoría. Las decisiones tomadas por el Comité son finales.

8. Propiedad Industrial e Intelectual y Protección de Datos Personales

En caso de que sea necesario el tratamiento de datos personales en virtud del desarrollo del Programa los organizadores del mismo asumen los siguientes compromisos:

- Utilizar los datos comunicados únicamente para la finalidad de la convocatoria.

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometerán a respetar la confidencialidad y que no se comunicarán los datos a terceros sin autorización de los participantes.
- Tomar todas las medidas necesarias para ofrecer un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pudiera derivarse del tratamiento de los datos de carácter personal y garantizar la seguridad e integridad de los mismos, así como evitar su alteración, pérdida, destrucción accidental o ilícita, tratamiento, revelación o acceso no autorizado.
- En caso de existir otro encargado de tratamiento, imponer las mismas obligaciones de protección establecidas en la normativa aplicable.

El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo postal a la dirección postal del Organizador indicada en el encabezado de las presentes Bases Legales o enviando un correo electrónico a la dirección comm@unwto.org para contactar al Organizador indicando el derecho que desea ejercer y adjuntando una copia de su Pasaporte, Documento Nacional de Identidad (DNI) o documentación equivalente.

- El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el Programa aquí presentado, que la OMT pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición o propiedad sobre los mismos. Los participantes se comprometen a eximir de toda responsabilidad a los organizadores y los indemnizará con respecto a toda acción legal, reclamación o demanda que pudiera interponerse en relación a derechos de propiedad intelectual o datos personales de terceros con respecto a los proyectos que presenten.

- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.

- El participante autoriza a la OMT a subir a sus respectivas webs oficiales el resumen proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.

- El participante autoriza el uso por la OMT del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con la OMT, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la OMT y vinculados al programa.

- La OMT no reclamará propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a la OMT derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

- El participante autoriza expresamente a la OMT a usar sus datos con el fin de proporcionarle información sobre eventos y actividades que pueden ser de su interés.

- Los participantes aceptan su cesión de datos a la OMT una vez finalizado el concurso

9. Consideraciones Finales

El presente Programa, podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si se dieran circunstancias justificadas que lo requirieran. Igualmente, la OMT se reservan el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, en el supuesto de que ningún proyecto presentado reuniera la calidad esperada a criterio del equipo decisor.

10. Aceptación de las Bases

La mera participación en el reto implica la aceptación del contenido íntegro de estas Bases. La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la no participación en el reto y en caso de resultar seleccionado y/o premiado la renuncia automática al reconocimiento.

11. Ley aplicable y resolución de disputas

Las presentes Bases se interpretarán de acuerdo con los principios generales del derecho internacional, excluyéndose cualquier ley nacional particular.

Nada dentro de estas Bases o en relación con las mismas se entenderá como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la OMT.

12. Uso del nombre, emblema y logotipo

Los participantes no tienen permiso, de ninguna manera, de usar el nombre, acrónimo, emblema o sello oficial de la OMT para fines promocionales, comerciales u otros sin el permiso previo por escrito de la OMT, que se proporcionará a la sola discreción de la OMT en cada caso.

13. Limitación de responsabilidad e indemnización

Bajo ninguna circunstancia será la OMT responsable ante los postulantes por cualquier pérdida, daño directo, indirecto, incidental, especial o consecuente, responsabilidad o gasto incurrido o sufrido que se alegue que haya resultado de/o relacionado con la Competición.

Los participantes conciertan indemnizar y eximir de responsabilidad a la OMT de y contra toda responsabilidad legal, reclamos, pérdidas, acciones, daños y gastos que puedan ocurrir, directa o indirectamente, en relación con esta competición, incluida, sin limitación, cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual u otros derechos de terceros con respecto a los proyectos que se postulen.

Anexo II

Presupuesto

<u>Resultados Previstos</u>	<u>Actividades clave</u>	<u>Inicio</u>	<u>Fin</u>	<u>Donante</u>	<u>Asociado en la ejecución</u>	<u>Presupuesto planificado/ Descripción del presupuesto</u>	<u>Personas/mes</u>	<u>EUR</u>
Transformar el turismo para apoyar el desarrollo sostenible requiere ideas innovadoras y acciones específicas.	Impulso de la Competición de los ODS	01 de septiembre 2020	28 de febrero 2020	FONTUR	OMT	Costos operativos generales y otros costos directos		46.729
<u>Total de costos directos</u>								46.729
<u>Costos de apoyo indirectos (7%)</u>								3.271
<u>Total</u>								50.000

Anexo III⁴

DELIMITACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

FONTUR	OMT	Actividad
	X	Selección de consultores
	X	Selección de asociados en la ejecución
X		Supervisión técnica del proyecto
	X	Evaluación del progreso del trabajo

⁴ Opcional. Se puede emplear en el caso de proyectos complejos para establecer una delimitación clara de las responsabilidades (ejemplo anterior).